

#448

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Res. aprobatoria del Contrato suscrito en
fecha 1^o - nov. - 1972, entre el Estado Do-
minicano y el Dr. Cosme Anibal Gó-
mez Patiño.-

26-12-72.-



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 38421

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

28 DIC. 1972

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme informarle, que la Resolución -
mediante la cual se aprueba el Contrato de venta entre el
Estado Dominicano y el Dr. Cosme Aníbal Gómez Patiño, -
suscrito en fecha lro. de noviembre de 1972, ha sido pro-
mulgada en fecha 26 de diciembre de 1972, y registrada con
el No.448.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/ecc.

Núm: 38421

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

28 DIC. 1972

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme informarle, que la Resolución -
mediante la cual se aprueba el Contrato de venta entre el
Estado Dominicano y el Dr. Cosme Anibal Gómez Patiño, -
suscrito en fecha lro. de noviembre de 1972, ha sido pro-
mulgada en fecha 26 de diciembre de 1972, y registrada con
el No.448.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/ecc.

Núm: 38421

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

28 DIC. 1972

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme informarle, que la Resolución -
mediante la cual se aprueba el Contrato de venta entre el
Estado Dominicano y el Dr. Cosme Anibal Gómez Patiño, -
suscrito en fecha lro. de noviembre de 1972, ha sido pro-
mulgada en fecha 26 de diciembre de 1972, y registrada con
el No.448.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/ecc.

*Apoyado Unia bet
ceslar 12-12-72*

aley
SENADO
REPUBLICA DOMINICANA



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. **37150** Santo Domingo de Guzmán, D. N.

11 DIC. 1972

Al
Presidente del Senado,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacio-
nal, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de -
su digna presidencia, de conformidad con las disposi-
ciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución
de la República, el contrato adjunto, por medio del -
cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta,
en favor del Dr. Cosme Aníbal Gómez Patiño, una por-
ción de terreno con área de 3,170.00 metros cuadrados,
dentro de la Parcela No.110-Ref.-780 del Distrito Ca-
tastral No.4 del Distrito Nacional (Solar No.43 (Lote),
de la Manzana 6-F, Unidad Maguá).

El precio del inmueble objeto del -

...../

Arce



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

anexo contrato, ha sido convenido y pactado entre las partes en la suma total de RD\$41,844.08, la cual ha sido pagada en su totalidad por el adquirente, por lo cual el Estado Dominicano otorga en su favor recibo de descargo y finiquito en forma legal por el precio íntegro de dicha venta.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto aprobatorio al anexo contrato que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del artículo 37 de la constitución de la República;

VISTO: el Contrato de venta entre el Estado Dominicano y el Dr. Cosme Aníbal Gómez Patiño, de fecha primero de noviembre de 1972;

R E S U E L V E

UNICO: Aprobar el Contrato de venta ^{de fecha} primero de noviembre de 1972, debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales Agrónomo Rafael H. Rivas, y el Dr. Cosme Aníbal Gómez Patiño, por medio del cual el primero traspasa a título de venta en favor del segundo una porción de terreno con área de 3,170.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780 del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional (Solar No.43 (Lote), de la Manzana 6-F, Unidad Maguá), el precio ~~conv~~enido entre las partes ha sido ^évaluado en la suma total de RD\$41,844.08; ~~X~~ que copiado a la letra dice así:

01500

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
12 de diciembre de 1972.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No. 37150, de fecha 11 de diciembre de 1972, adjunto al - cual remitió al Senado el Contrato de venta entre el - Estado Dominicano y el Dr. Cosme Aníbal Gómez Patiño, de fecha primero de noviembre de 1972,

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha dictó el Proyecto de Resolución Aprobatoria del referido Contrato y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

ad.

01499

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
12 de diciembre de 1972.

WSH

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitirle para los fines constitucionales el proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato de venta entre el Estado Dominicano y el Dr. Cosme Aníbal Gómez Patiño, de fecha primero de noviembre de 1972.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

ad.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

000530

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
19 de Diciembre de 1972.

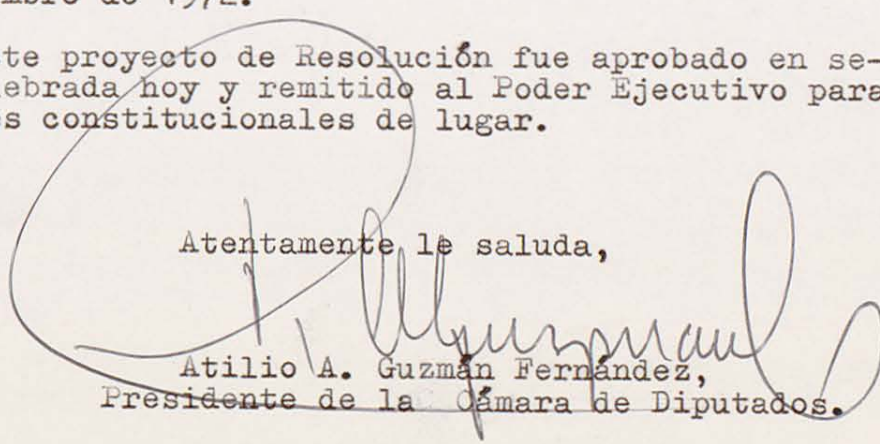
Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.01499 de fecha 12 del mes en curso junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del contrato de venta entre el Estado Dominicano y el Dr. Cosme Aníbal Gómez Patiño, de fecha primero de noviembre de 1972.

Este proyecto de Resolución fue aprobado en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,


Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
19 de Diciembre de 1972.

000530

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 01499 de fecha 12 del mes en curso junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del contrato de venta entre el Estado Dominicano y el Dr. Cosme Anibal Gómez Patiño, de fecha primero de noviembre de 1972.

Este proyecto de Resolución fue aprobado en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del artículo 37 de la constitución de la República;

VISTO: el contrato de venta entre el Estado Dominicano y el Dr. Cosme Aníbal Gómez Patiño, de fecha primero de noviembre de 1972;

RESUELVE

UNICO: aprobar el contrato de venta de fecha primero de noviembre de 1972, entre el Estado Dominicano debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales Agrónomo Rafael H. Rivas, y el Dr. Cosme Aníbal Gómez Patiño, por medio del cual el primero traspasa a título de venta en favor del segundo una porción de terreno con área de 3,170.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780 del Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacional (Solar No.43 (Lote), de la Manzana 6-F, Unidad Maguá), el precio convenido entre las partes ha sido evaluado en la suma total de RD\$41,844.08; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, quien actua en virtud de las disposiciones contenidas en

CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato de venta
ASUNTO entre el Estado Dominicano y el Dr. Cosme Anibal Gómez Patiño, de fecha primero de -
noviembre de 1972. PAG. 2

el Poder de fecha 25 de octubre de 1972, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor DR. COSME ANIBAL GÓMEZ PATIÑO, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Violeta Tejada de Gómez, Médico, domiciliado y residente en Avenida Independencia No.139, de esta ciudad, portador de la cédula de identificación personal No.18597, serie 47, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:

CONTRATO

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRASPASA, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor DR. COSME ANIBAL GÓMEZ PATIÑO, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 3,170.00 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No.110-Ref.-780, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional (Solar No. 43 (Lote), de la Manzana 6-F, Unidad Maguá), con los siguientes linderos y medidas: al Norte, resto de la misma parcela (Solares Nos.44 y 42), por donde mide 29.59 y 30.00 ML; al Este, Avenida Guarionex (Bahoruco), por donde mide 44.07 y 9.17 ML; al Sur, Avenida Anacaona, por donde mide 1.86, 49.65 y 2.75 ML; y al Oeste, calle Hatuey, por donde mide 48.10 y 6.46 ML".

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Contrato de venta entre el Estado Dominicano y el Dr. Cosme Anibal Gómez Patiño, de fecha primero de noviembre de 1972.

PAG. 3

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$41,844.08 (CUARENTIUN MIL OCHOCIENTOS CUARENTICUATRO PESOS ORO CON 08/100), que el comprador ha pagado mediante el recibo Núm.545900, de fecha 17 de octubre de 1972, expedido por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga en su favor formal recibo de descargo y finiquito en forma legal por el precio íntegro de la presente venta.

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble a que se contrae el presente acto, en virtud del Certificado de Título No.65-1593, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

CUARTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación, en vista de que el inmueble objeto del mismo, tiene un valor que excede de los RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), según lo dispone el Artículo 55, Inciso 10, de la Constitución de la República.

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno pa-

CONGRESO NACIONAL

PAG. 5

ASUNTO: ...

[Faint, mostly illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]



LEGISLATURA ORD. DE 19 579
 REGISTRADA AL No. 4679
 en el folio _____ del libro letra _____
 No. _____ de Decretos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votados por el Senado
 Y consta de _____ cinco
 hojas escritas en manuscrito a razón de dos
 espacios por línea.
 Santo Domingo, _____ de _____ de 1979
 Jefe de las Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Contrato de venta entre el Estado Dominicano y el Dr. Cosme Aníbal Gómez Patiño, de fecha primero de noviembre de 1972.

PAG. 4

ra cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 1ro. día del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y dos (1972).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.-

Dr. Cosme Aníbal Gómez Patiño,
Comprador.-

YO, Dr. Reynaldo de Js. Ramos H., Abogado Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y DR. COSME ANIBAL GOMEZ PATIÑO, de calidades y generales que constan en el presente acto, personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fé del juramento, que las firmas que anteceden, puestas por ellos en mi presencia, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto públicos como privados, de todo lo cual doy entera fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 1ro. días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y dos (1972).

Dr. Reynaldo de Js. Ramos H.,
Abogado-Notario Público.-

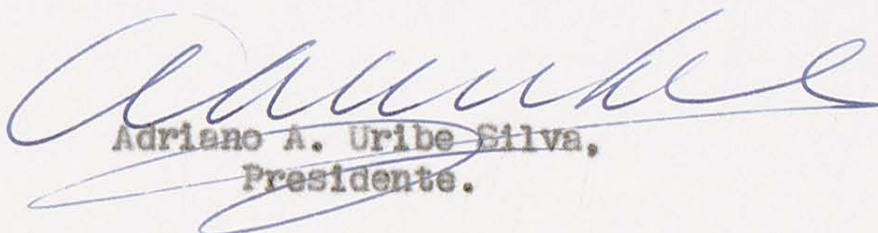
DADA en la Sala de sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de -

CONGRESO NACIONAL

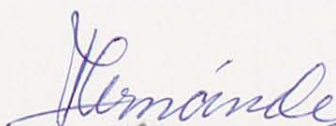
ASUNTO Proy. de Res. Aprob. del Contrato de venta
entre el Estado Dominicano y el Dr. Cosme
Anibal Gómez Patiño, de fecha primero de -
noviembre de 1972.

PAG. 5

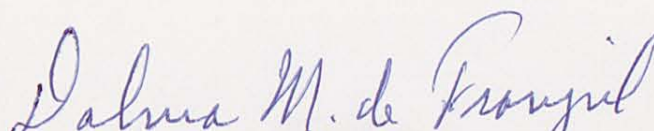
diciembre del año mil novecientos setenta y dos; años 129 de la
Independencia y 110 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Fidias C. Vólquez de Hernández,
Secretaria.



Dalma Miniño de Franjul,
Secretaria Ad-Hoc.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTOS DE INTERIOR, JUSTICIA Y FISCALIA
PAG. 2

Indicaciones y fin de la ley...

[Faint signature]
Jefe de las Oficinas del Senado

[Faint signature]
Secretario

[Faint signature]
Secretario

[Signature]
LEGISLATURA ORD. DE 1972

REGISTRADA AL No. 11677

en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes/Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de cinco
hojas escritas en impresas e rrazón de dos
hojas escritas en impresas.

Santo Domingo, diecinueve de agosto de 1972

[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado



E N T R E:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, quien actua en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 25 de octubre de 1972, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor DR. COSME ANIBAL GOMEZ PATIÑO, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Violeta Tejada de Gómez, Médico, domiciliado y residente en Avenida Independencia No.139, de esta ciudad, portador de la cédula de identificación personal No.18597, serie 47, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRASPASA, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor DR. COSME ANIBAL GOMEZ PATIÑO, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: - - -

"Una porción de terreno con área de 3,170.00 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No.110-Ref.-780, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional (Solar No.43 (Lote), de la Manzana 6-F, Unidad Maguá), con los siguientes linderos y medidas: al Norte, resto de la misma parcela (Solares Nos.44 y 42), por donde mide 29.59 y 30.00 ML; al Este, Avenida Guarionex (Bahoruco), por donde mide 44.07 y 9.17 ML; al Sur, Avenida Anacaona, por donde mide 1.86, 49.65 y 2.75 ML; y al Oeste, calle Hatuey, por donde mide 48.10 y 6.46 ML". - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$41,844.08 (CUARENTIUN MIL OCHOCIENTOS CUARENTICUATRO PESOS ORO CON 08/100), que el comprador ha pagado mediante el recibo Núm.545900, de fecha 17 de octubre de 1972, expedido por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga en su favor formal recibo de descargo y finiquito en forma legal por el precio íntegro de la presente venta. - - - - -

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble a que se contrae el presente acto, en virtud del Certificado de Título No.65-1593, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

CUARTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación, en vista de que el inmueble objeto del mismo, tiene un valor que excede de los RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), según lo dispone el Artículo 55, Inciso 10, de la Constitución de la República.

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. - - - - -

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los lro. día del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y dos (1972). - - - - -

POR EL ESTADO DOMINICANO:

[Signature]
Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.-

[Signature]
Dr. Cosme Anibal Gómez Patiño,
Comprador.-

YO, Dr. Reynaldo de Js. Ramos H., Abogado Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: - Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y DR. COSME ANIBAL GOMEZ PATIÑO, de calidades y generales que constan en el presente acto, personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fé del juramento, que las firmas que anteceden, puestas por ellos en mi presencia, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto públicos como privados, de todo lo cual doy entera fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los lro. días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y dos (1972). - - - - -

[Signature]
Dr. Reynaldo de Js. Ramos H.,
Notario Público.-
SANTO DOMINGO, D. R. DOMINICANA



TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propte...

CUARTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que...

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del pre...

SECHOS Y VINCULADO, en sus originales de un mismo tenor, uno pa...

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Administrador General de Bienes Nacionales...

Comptador...

Administración General de Bienes Nacionales

REGISTRADO SECCION...

9/11/72

